

## INFORME DEFINITIVO ATENCION DENUNCIA D-18-0004

SAN ANDRES ISLA

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Y SANTA CATALINA.

San Andrés Isla, septiembre de 2018





#### SAN ANDRES ISLA.

## FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS

Contralor General del Departamento.

## QUINCY BOWIE GORDON

Contralor Auxiliar

### **LUIS EDUARDO SALAZAR**

Jefe de Planeación.

### **SOLYMAR POMARE GORDON**

Jefe de Control Interno

## STARLING GRENARD BENT

Profesional Especializado Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

## HAMILTOM BRITTON BOWIE

Profesional Especializado Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

## McBRIDE POMARE COGOLLO

Profesional Universitario





## **TABLA DE CONTENIDO**

		i	rag
1. C	ARTA DE CONCLUSIONES.	•	4
1.1.	Concepto sobre el análisis efectuado	;	5
1.2.	Plan de Mejoramiento	:	5
2. R	ESULTADOS AUDITORIA Y OBSERVACIONES		6







San Andrés Isla, septiembre 3 de 2018 CGD-363-18

Doctor ALAIN MANJARÉS FLÓRES Gobernador Departamental ( e ) Tel 513 0801 Ciudad

Asunto: Atención denuncia ciudadana D-18-004

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, atendió denuncia ciudadana D-18-004 por medio del procesos auditor al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados con respecto a denuncia ciudadana radicada en este ente de control fiscal.

Es responsabilidad del ente territorial del contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada en la supervisión de la empresa de servicios públicos que presta los servicios por medio del contrato de concesión No 1016 de 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que la evaluación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en función a sus obligaciones con respecto al manejo del relleno sanitario 'Magic Garden' y su respectiva supervisión.







## 1.1. Concepto sobre el análisis efectuado.

En fase de ejecución del presente proceso auditor, se procedió a revisar los informes de supervisión que se presentaron en este 2018, así como los informes de avances que presenta ITERASEO SA ESP; de igual manera se realizo una visita al relleno sanitario, acompañado con funcionarios contratista del Departamento y el encargado de la empresa concesionada para el manejo de la disposición final de los residuos solidos que se generan en la isla. De lo anterior surge la siguiente observación:

Se observa que, por la falta de un cercamiento adecuado al relleno sanitario, con el que se pueda mejorar el aspecto paisajístico del sitio de disposición final, además de mitigar el arrastre de materiales ligeros por acción de los fuertes vientos; y por lo cual ingresan animales y/o personas ajenas a este lugar al sitio del relleno; se podría estar incumpliendo con obligaciones contractuales por parte del concesionado.

## 1.2. Plan de Mejoramiento.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar la deficiencia comunicada en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se Implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a la debilidad detectada y comunicada por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co. Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.





De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Cordialmente,

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS

Contralor General del Departamento

Proyecto: Comisión Auditora

Revisó: Hamilton Britton Bowie - Profesional Especializado Auditoria y PC

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS Origen-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARC Destino-DESPACHO GOBERNADOR-COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA INFORMACIÓN Radicado- 26537 03/09/2018 04:30 pm Folios- 3 - Anexos- 16 FOLIOS 1 CD Puede hacer seguimiento a su tramite en: www.sanandres.gov.co/mitramite



Página Web: www.contratoriasai.gov.co

Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465 Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co







## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Por medio de oficio 2018EE0025648, procedente de la Contraloría General de la Republica, el Dr. MIGUEL SANCHEZ BALLESTEROS, Coordinador de Gestión Grupo Vigilancia Fiscal Gerencia Departamental Colegiada; por competencia da traslado a la Contraloría General del Departamento el hallazgo detectado en 'auditoría realizada por la CGR a la Corporación Autónoma de San Andrés islas CORALINA - vigencia 2016', toda vez que en ultimas el relleno sanitario y los recursos que en el se inviertan, termina siendo responsabilidad Departamento.

El hallazgo trasladado por la CGR, se refiere de manera general a cuatro (4) presuntas debilidades que se detectaron en esa auditoria, y que a continuación se relacionan:

- 1. La presencia de animales domésticos en las zonas.
- 2. El control de lixiviados en el relleno no es el adecuado.
- 3. Se preveía una vida útil muy corta al vaso que se encuentra disponible para la recolección de los residuos.
- 4. Estado de inoperancia de la planta de aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos - RSU.

En visita practicada al relleno sanitario 'Magic Garden' el pasado 10 de agosto de 2018; con la intención de atender la presente denuncia ciudadana, y revisados los informes del supervisor del contrato de concesión No 1016 de 2017, así como los informes de avances realizados por el Ingeniero Richard Hawkins como Director de Disposición Final de la empresa INTERASEO DEL ARCHIPIEALGO SA ESP: se pudo constatar lo que a continuación se presenta.

## Presencia de animales domésticos en las zonas.

Se pudo evidenciar, que sigue la presencia de animales domésticos dentro de las instalaciones del relleno sanitario, tal y como se puede apreciar en las siguientes fotografías:



Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: cqdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co









Fotografía: Informe No 1 supervisión. Técnica.



"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465 Correo Electrònico: codsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co Página Web: www.contraloriasai.gov.co





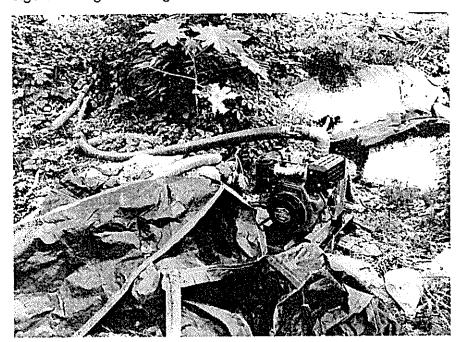


Lo anterior se presenta principalmente, tal y como se advierte en Informe No 1 del supervisor, debido a que 'el relleno sanitario MG no cuenta cerca viva cuya función es la de mejorar el aspecto paisajístico del sitio de disposición final, además mitigar el arrastre de materiales ligeros por acción de los fuertes vientos, así mismo el cerramiento presenta un estado avanzado de deterioro; permitiendo el ingreso de animales y/o personas ajenas a este lugar'1.

Con lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 23 de la cláusula sexta (Obligaciones del Contratista); del contrato de concesión No 1016 de 2017.

#### Control de lixiviados.

En contraste a la manera en que se estaba realizando el manejo de lixiviados en el Relleno Sanitario Magic Garden, para el periodo en que fue presentada la denuncia por la CGR; se puede evidenciar una mejora sustancial con el manejo de este peligroso elemento en el relleno sanitario; tal y como se puede apreciar en el siguiente registro fotográfico.



Fotografía: CGD

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.; 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

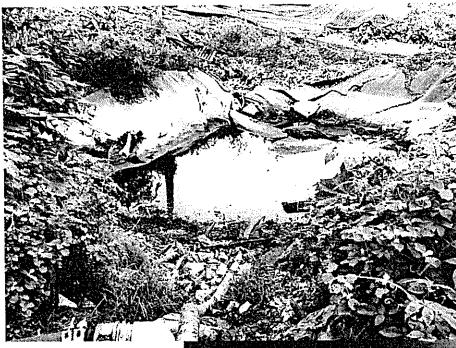
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasal.gov.co



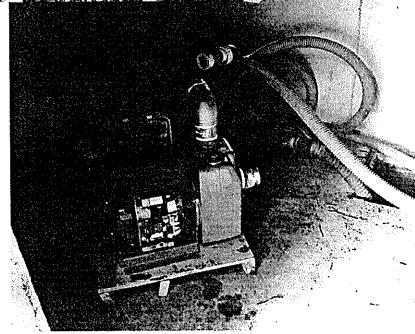


<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe técnico No 1 de 2018.

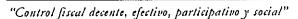




Fotografía: CGD



Fotografía: CGD



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co









Fotografía: CGD.







Los avances que se han tenido con el manejo de lixiviados, se debe principalmente porque fueron establecidos tres (3) puntos de bombeo (con nuevas motobombas), para realizar la respectiva recirculación de lixiviados, buscando optimizar el proceso de evaporación de estos, método utilizado para su tratamiento.

Vida útil Relleno Sanitario Magic Garden.



Fotografía: CGD











Fotografía: CGD

En la visita realizada, el Ingeniero Richard Hawkins (director de Disposición Final) explicó que con 'maquinaria pesada', se le está 'dando perfil al relleno, para generar vermas (superficies planas entre talud y talud) y taludes para darle área al relleno hacia arriba y poder seguir disponiendo', lo que obviamente busca alargar la vida útil del vaso 5 del relleno sanitario (el que se viene utilizando para la disposición de los residuos sólidos).

La idea es que esta operación pueda alargar la vida en el relleno sanitario, hasta que entre en funcionamiento la planta RSU.

## Planta RSU

Acorde a como se encuentra descrito en la página web de SOPESA, el objeto de la planta para tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos RSU, es el de 'poner en servicio una planta de aprovechamiento energético de basuras de 1 MW, en procura de generar al menos 4 GWh por año de energía eléctrica a partir de los









residuos sólidos urbanos producidos cotidianamente en la isla de San Andrés y de los residuos dispuestos en el relleno sanitario Magic Garden'. A continuación, un registro fotográfico



Fotografía: CGD

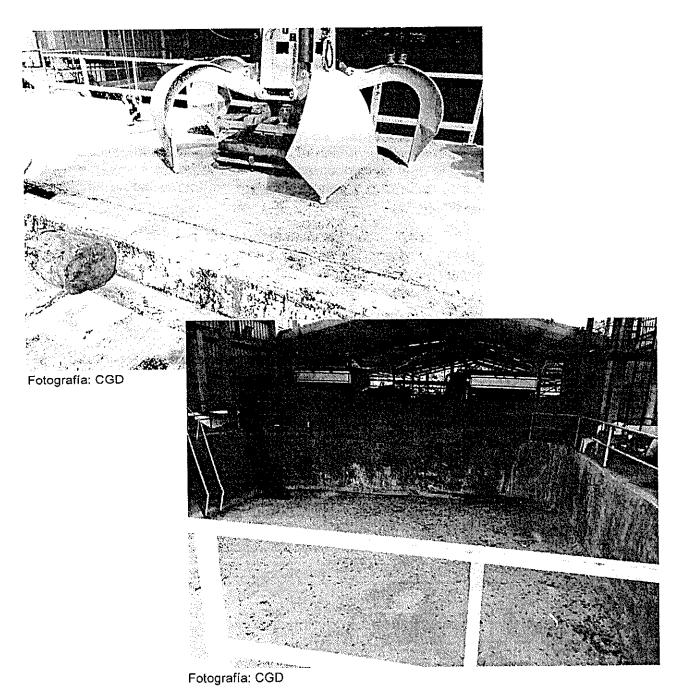
Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465 Correo Electrónico: <u>codsal@telecom.com.co</u> -contraloria@contraloriasai.gov.co Página Web: <u>www.contraloriasai.gov.co</u>





<sup>&</sup>quot;Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





"Control siscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificlo OCCRE piso 3 - San Andrés Isla Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465 Correo Electrónico: <u>cqdsai@telecom.com.co</u> –contraloria@contraloriasal.gov.co Página Web: <u>www.contraloriasal.gov.co</u>







A la fecha de la realización del presente informe de atención a denuncia D-18-004, la planta de tratamiento de RSU, no se encontraba en funcionamiento, al parecer se le están haciendo unos trabajos de mantenimiento; sin embargo, como en su instalación e implementación no se encuentran recursos departamentales, esta no hace parte de la competencia directa del ente territorial.

## Incendios en el Relleno Sanitario MG.

En el Relleno Sanitario Magic Garden, se han presentado 7 incendios iniciados, presuntamente, por 'intervenciones humanas', lo anterior acorde a lo concluido por INTERASEO SA ESP, lo cual es concordante con el cuerpo de bomberos de la isla; este hecho ha sido reiterativo y pone en peligro no solo el medio ambiente, sino, a los habitantes del sector.

La problemática que se presenta con los incendios no fue incluida en la denuncia radicada por la CGR, sin embargo, es un hecho trascendental que consideramos que vale la pena incluir en este informe. Estos incendios provocados, se han podido desactivar por la oportuna intervención de los organismos dispuestos para ello, así como de la implementación de los correspondientes protocolos establecidos.

Se puede concluir que, entre otras, estos actos de vandalismo se presentan por la manera relativamente fácil acceder al área del relleno sanitario, por lo deficiente del cerramiento, tal y como como se indicó en párrafos anteriores.

#### HALLAZGO.

Se observa que por la falta de un cercamiento adecuado al relleno sanitario, (cerca viva) con el que se pueda mejorar el aspecto paisajístico del sitio de disposición final, además de mitigar el arrastre de materiales ligeros por acción de los fuertes vientos; y por lo cual ingresan animales y/o personas ajenas a este lugar al sitio del relleno; se podría estar incumpliendo lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 23 de la cláusula sexta (Obligaciones del Contratista); del contrato de concesión No 1016 de 2017.



15





## 3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION.

Por medio de oficio con Número de Radicado 25812 de 2018, recibido el 31 de agosto de 2018, la Gobernación del Departamento, hace uso de su derecho a la contradicción, frente a informe preliminar de trámite a Denuncia radicada bajo el No. D-18-0004.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA	CONTRADICCION	RESPUESTA
	GENERAL DEL DEPARTAMENTO	GOBERNACION DEPARTAMENTAL	CONTRALORIA
1	Se observa que por la falta de un cercamiento adecuado al relleno sanitario, (cerca viva) con el que se pueda mejorar el aspecto paisajistico del sitio de disposición final, además de mitigar el arrastre de materiales ligeros por acción de los fuertes vientos; y por lo cual ingresan animales y/o personas ajenas a este lugar al sitio del relleno; se podría estar incumpliendo lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 23 de la cláusula sexta (Obligaciones del Contratista); del contrato de concesión No 1016 de 2017.	En cuanto a la seguridad del Relleno Sanitario Magic Garden, a pesar de que este cuenta con vigilancia privada, no es suficiente, teniendo en cuenta la extensión del terreno, por ello, se le han hecho requerimientos al Concesionario², a fin de que adelante las acciones tendientes a garantizar la seguridad y vigilancia del sitio de disposición final, y cumpla con las obligaciones contractuales establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 23 de la cláusula sexta del contrato de Concesión N°. 1016 de 2017³, debido a que se han evidenciado situaciones como: presencia de caninos y ganado en varias zonas, ingreso libre de personal no autorizado, hurto de geomembrana instalada e incendios presentados, por acción de terceros, según el informe oficial del cuerpo de bomberos (lo cual se encuentra en etapa de investigación por parte de la Fiscalla); que por la rápida reacción de los bomberos, la Gobernación Departamental y contratistas, han podido ser controlados de manera eficiente, sin consecuencias lamentables. Si bien es cierto, el RSMG cuenta con un plan de contingencia, es responsabilidad del Operador, hacer la actualización del mismo⁴.  Por todo lo expuesto anteriormente, se ha determinado la necesidad de realizar de forma urgente un mejoramiento en la seguridad y en el cerramiento del Relleno, razón por la cual, el Concesionario presentó ante la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación Departamental (actual Supervisora del Contrato de Concesión), y esta a su vez	en la respuesta del ente territorial, no se desvirtúa la observación presentada en informe preliminar de atención a denuncia D-18-0004; por lo cual esta queda en firme como hallazgo administrativo de auditoria y pasará a plan de mejoramiento en el cual se debe establecer cuáles van a ser las acciones y la oportunidad de las mismas, para solventar la debilidad administrativa planteada.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Requerimiento a Interaseo, lixiviados, seguridad y otros, rad. 3149 del 15 de junio de 2018; requerimiento seguridad y vigilancia RSMG, rad. 4152 del 28 de agosto de 2018.

16

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Contrato de Concesión N°. 1016 de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Requerimiento de revisión y ajuste del Plan de emergencias y contingencias del RSMG, 23 de agosto de 2018.

<sup>&</sup>quot;Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"



## 4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

					:	
No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
	Condición: En fase de ejecución del trámite a la denuncia D-18-004; se pudo evidenciar una debilidad en el Magic Garden, relacionada con el correcto cerramiento del área ocupada por el relleno sanitario.		- Address of the Control of the Cont			
	Criterio: Se presume contravenido lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 23 de la cláusula sexta, del contrato de concesión No 1016 de 2017.		and the second			
	Causa: Presunta omisión de una obligación contractual.					
1	Efecto: Fácil ingreso de animales o personas ajenas al relleno sanitario, con los riesgos en seguridad y ambientales que esto supone.					
The state of the s	Redacción del hallazgo: Se observa que por la falta de un cercamiento adecuado al relleno sanitario, (cerca viva) con el que se pueda mejorar el aspecto paisajístico del sitio de disposición final, además de mitigar el arrastre de materiales ligeros por acción de los fuertes vientos; y por lo cual ingresan animales y/o personas ajenas a este lugar al sitio del relleno; se podría estar incumpliendo lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 23 de la cláusula sexta (Obligaciones del Contratista); del contrato de concesión No 1016 de 2017.	X		in the Additional Property of the Property of	A providence	The second secon

HA: Hallazgo Administrativo; HD: Hallazgo Disciplinario; HF: Hallazgo Fiscal HP: HF: Hallazgo Sancionatorio; Hallazgo Penal.

1

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: codsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Diseño de cerramiento perimetral.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Oficio del Comando General de las Fuerzas Militares- Armada Nacional, radicado N°. 22156 del 23 de julio de 2018.



## Resumen de Hallazgos

		CONNOTACIONES	VALOR FISCALES	
ADMINISTRATIVOS	DICIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	•,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
1	0	0	0	\$0,0

Atentamente,

McBRIDE POMARE COGOLLO

Profesional Universitario Grupo Auditorias y P.C.



